



MINISTERIO
DE SANIDAD

Tribunal del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad Sanidad y Consumo.
Resolución de 22 de diciembre de 2025 de la Subsecretaría.

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, EN LA ESCALA TÉCNICA DE GESTIÓN DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ESPECIALIDAD SANIDAD Y CONSUMO

Reunido el tribunal calificador y según lo establecido en el punto 6.4 de la Resolución de 22 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría: *“Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá calificar los ejercicios de las personas aspirantes de acuerdo con los criterios de corrección y los baremos de puntuación establecidos en esta convocatoria y conforme a lo indicado en el apartado 12.10, y deberá publicar con anterioridad a la realización de la prueba los criterios de corrección, valoración y superación de aquella que no estén expresamente establecidos en las bases de la convocatoria”.*

ACUERDA:

Primero: en la realización del tercer ejercicio, cada uno de los tres temas escritos por el/la aspirante, supondrá un tercio de la nota final del ejercicio, siendo necesario alcanzar al menos un 40 % de la nota máxima asignada a cada uno de ellos para hacer la media.

Segundo: en la redacción del tercer y cuarto ejercicio se debe evitar el uso de abreviaturas propias o personales que no estén reconocidas, así como signos de puntuación para sustituir palabras. Su uso podrá ser penalizado.

La Presidencia del tribunal

